

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 19
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 23, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

22 DE AGOSTO DE 2005

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR A LA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN A FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES Y DE LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES QUE FUERON CELEBRADAS EN PERIODOS PREVIOS A SU INCUMBENCIA Y A SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN POR LA SECRETARIA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan se rige administrativamente por un cuerpo normativo que ha sido denominado como “Código de la Legislatura Municipal de San Juan”, en virtud de la Resolución Número 49, Serie 2004-2005, el cual fue adoptado al amparo del marco legal dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”;

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos, (Artículos 5.011 y 5.013) y del Código de la Legislatura Municipal (Artículos 2.06(A) y 2.07), la Secretaria del Cuerpo deberá preparar, certificar y mantener bajo su custodia las Actas de las incidencias parlamentarias, de las reuniones de comisiones y de las sesiones celebradas por la Legislatura Municipal de San Juan;

POR CUANTO: En el descargo de sus deberes y responsabilidades, la Secretaria de la Legislatura Municipal de San Juan ha notificado formalmente de la existencia de Actas de Sesiones y Reuniones de Comisiones que no han sido firmadas por la pasada Presidenta de la Legislatura Municipal, Sra. Angeles A. Mendoza Tió, las cuales se generaron durante su incumbencia, ya que se encuentra residiendo fuera de la jurisdicción territorial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, razón por la cual se requiere de la autorización expresa de este Cuerpo, para que la actual Presidenta de la Legislatura Municipal, pueda firmar dichos documentos y referirlos a la Secretaria para su correspondiente certificación y custodia;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: La Legislatura Municipal de San Juan autoriza a su Presidenta, la Sra. Elba A. Vallés Pérez, a que firme las Actas de Reuniones de Comisiones y Sesiones de la

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Legislatura Municipal bajo la incumbencia de la Sra. Angeles A. Mendoza Tió, como medida cautelar que propende a la sana administración y custodia de dichos documentos públicos, pudiendo la Secretaria de la Legislatura Municipal de San Juan proceder a su correspondiente certificación.

Sección 2da.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 23, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de agosto de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingerí Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; no habiendo participado en la votación el señor Diego G. García Cruz; y constando haber estado debidamente excusado el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las dos páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de agosto de 2005.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan